



En Cuartillo.

SELLO CUARTO, VN CUARTILLO, AÑOS DE MIL OCHOCIENTOS SEIS, Y OCHOCIENTOS Y SESTE.

Para los Años de 1808 y 1809.



El Machiller D.ⁿ Jose Pastor Sanninawa como mas
 haya lugar en D^{no} p^oreco ante V^s. y digo q^e el mio
 conriene q^e el parente Crub.^o Teniente del mayor del
 Ex^{mo} Condo me de testim.^o de la Cabeza Clausula
 quarenta y treinta del testam^{to} q^e otorgo D.ⁿ Pedro
 Jose Sanninawa mi Padre ante Pedro Jose de Angulo
 Crub.^o q^e fue de S. M. en 12 de Junio de 1794 y pie de
 el. Del mismo modo testim.^o de la Cabeza Clausula
 declaratoria de hijo y pie del q^e otorgo mi Madre
 Gregoria Urquiza ante Lidas de Leon y Avila Crub.^o
 q^e fue de S. M. en 1.^o de Septiembre de 1767. y p^o ello
 A V^s. pido y sup.^o se sirva mandara se me den los testi-
 monios q^e llevo pedidos uno en por de otro en
 jur.^o Ur.

Jose Pastor Sanninawa

Devele con Citacion. Lima, y
Abril 6 de 1808

M. V. V.

Handwritten signature or initials.

Proveydo y firmado por el S.ⁿ D.ⁿ

CA-AD3

CAS 12

DL 961

f 1

Antonio Alvarez de Villar, Alcalde
Ordin. de esta Ciudad, y su Jurisdiccion
por su Mag. en el dia de su fecha

Amen.

Mig. An. de Arana

En el mismo dia e fecha, el Decer-
to de la buelta, citē para lo que se
manda en el al. s.º D. Tomas de Valle-
jo, y Lujan, Alc.º Provincial de la
I.ª Hermandad, y Procurador Gen.
de esta Ciudad en su persona doy
fee

Arana

April 6 de 1808

Arana